

DIRECTIVA N° 179 - 2006- DINEIBIR-DIPECUD

PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA Y DANZAS AFROPERUANAS "FESTIDANZA AFRO 2007"

1. FINALIDAD

Normar el proceso de participación de los estudiantes de educación secundaria, en el Primer Festival Nacional de Música y Danzas Afroperuanas, mediante la aprobación de las Bases Generales.

2 JUSTIFICACIÓN

Considerando que la Nueva Ley General de Educación tiene como principio la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica. Por ello, es necesario que se generen espacios de reafirmación cultural en busca de una sólida identidad que, a su vez, permitan mantener vigente esos aportes, con el propósito de promover mecanismos para elevar la autoestima de todos los peruanos, en aras de entrelazar con otras manifestaciones culturales que forman parte de este Perú milenario.

En tal sentido, se ha previsto el Primer Festival Nacional de Música y Danzas Afroperuanas "Festidanza afro 2007" con la finalidad de promover en el alumnado el conocimiento valoración y práctica de las manifestaciones de la cultura afroperuana.

2. OBJETIVOS

General:

Promover en el alumnado, el conocimiento, valoración y práctica de manifestaciones culturales afroperuanas como parte de las acciones para avanzar en el proceso de construcción de la identidad nacional.

Específicos:

- 2.1 Contribuir al desarrollo de habilidades artísticas en los participantes del nivel secundario.
- 2.2 Fomentar el interés por la investigación de la cultura afroperuana.
- 2.3 Propiciar el respeto a las costumbres, creencias y tradiciones afroperuanas.

3. ALCANCE

- Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural
- Dirección de Promoción Escolar Cultura y Deporte
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación de Secundaria de EBR

4. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Lineamientos de Política de Educación Bilingüe Intercultural
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local".
- Resolución Ministerial N° 048-2005-ED, Aprueba la Directiva para el Año Escolar 2006: "Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva".
- Resolución Ministerial N° 068-2005-ED, "Aprueba Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular – Inicio del Proceso de Articulación.
- Reglamento de Educación Básica Regular

5. DISPOSICIONES GENERALES

- El Festival Nacional de Música y Danzas Afroperuanas está dirigido a los estudiantes de Educación Secundaria del país. La realización del festival se inicia el 12 de marzo del 2007 y culmina el 4 de junio coincidiendo con el Día de la Cultura Afroperuana.

5.1 La organización del Festival es de responsabilidad de la **COMISIÓN ORGANIZADORA** presidida por representantes del ámbito educativo quien convocará el concurso de instituciones que promuevan la valoración de la cultura afro tales como: el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA, la Mesa de Trabajo Afroperuana y las Asociaciones Orgullo Afroperuano, Margarita Chincha Afro, Cedemunep y Odir.

ETAPAS	ACTIVIDAD	INSTANCIA DE GESTIÓN	CRONOGRAMA
PRIMERA ETAPA	Festival interno	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Del 02 de abril al 11 de mayo del 2007.
SEGUNDA ETAPA	Festival a nivel de UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local	Del 14 al 31 de mayo del 2007
TERCERA ETAPA	Final	Dirección Regional de Educación	05 de junio del 2007

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar estudiantes de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de todo el país.

6.2. DEL TEMA Y PROCEDIMIENTOS DEL FESTIVAL

6.2.1. El festival estará referido a dos aspectos:

- Interpretación de música o danzas afroperuanas
- Trabajo de investigación sobre la música o danza presentada

6.2.2. Los procedimientos del festival se especifican en las Bases Generales del mismo.

6.3. DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL

6.3.1. La Comisión Organizadora se encargará de realizar la convocatoria del festival, así como la difusión del mismo

6.3.2. El JURADO EVALUADOR, estará conformado por instituciones o personas de reconocida trayectoria en temas afroperuanos tales como la Escuela Nacional de Folklore, Instituto Nacional de Cultura INC, Universidad Nacional de San Marcos, entre otros.

6.4. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de música o danza y los trabajos de investigación se realizará teniendo en cuenta el los rasgos la cultura afroperuana y su aporte a la construcción de la identidad en el Perú cuyos indicadores se especifican en las bases del festival.

6.5. DE LA PREMIACIÓN

- 6.5.1. En la etapa semifinal, cada UGEL gestionará los respectivos premios así como los diplomas de honor.
- 6.5.2. En la etapa final, las Direcciones Regionales de Educación gestionarán los respectivos premios.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES

7.1 Son funciones de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación – DINEBIR-DIPECUD y la Comisión Organizadora:

- Promover y monitorear el proceso del Festival.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.

7.2 Son funciones de las Direcciones Regionales:

- Difundir el Festival
- Organizar la etapa final
- Coordinar con la DINEBIR-DIPECUD sobre el proceso del Festival.
- Designar a los miembros del jurado calificador correspondiente.
- Premiar a los ganadores

7.3 Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local:

- Difundir el Festival y convocar a la las instituciones educativas
- Organizar la etapa semifinal
- Seleccionar e inscribir a sus representantes para la etapa final.
- Coordinar con la Dirección Regional sobre el proceso del Festival.

7.4 Son funciones de las Instituciones Educativas:

- Promocionar y ejecutar el festival en la institución educativa a su cargo, con participación de los profesores de todas las áreas curriculares.
- Las instituciones que cuenten con promotores culturales, serán quienes asuman la responsabilidad de convocar la participación de los estudiantes de la institución educativa.
- Propiciar las oportunidades y condiciones necesarias para que su alumnado participe en el festival.
- Ejecuta la primera etapa, es decir el festival interno y selecciona a los representantes para la siguiente etapa y los inscribe en la UGEL correspondiente.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el proceso del Festival.

7.5 Los gastos que se requieran para financiar las diferentes actividades de implementación del evento, serán solicitadas a instituciones y empresas privadas. En ningún caso la publicidad que pueda concederse en contrapartida y por aportación privada, deberá ser contradictoria a los objetivos del evento.

7.6 Los cronogramas específicos de ejecución del festival en cada nivel de gestión, serán emitidos por la autoridad correspondiente, previa adecuación a las condiciones propias de su realidad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. El Jurado Calificador es autónomo y su fallo es inapelable en todos los casos.

8.2. Todo lo no previsto en las bases del festival será resuelto por la Comisión Organizadora.

San Borja, diciembre del 2006.

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y
Rural

DORIS RENATA TEODORI DE LA PUENTE
Directora Nacional de Promoción Escolar, Cultura y
Deporte